

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 10 de diciembre de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

| | COMPRA | VENTA |
|-------------------|--------|--------|
| Franco | 12,50 | 12,80 |
| Libras | 44,00 | 45,00 |
| Dólares | 10,95 | 11,22 |
| Liras | — | — |
| Reichsmark | 4,24 | 4,34 |
| Belgas | — | — |
| Franco suizo | 253,00 | 259,35 |
| Florines | — | — |
| Escudos | 43,50 | 44,60 |
| Peso moneda legal | 2,60 | 2,66 |
| Coronas suecas | 2,62 | 2,68 |
| Coronas noruegas | — | — |
| Coronas danesas | 221,35 | 226,90 |

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero
Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento del español Jesús García, natural de La Coruña, hijo de Juan y Josefa, soltero, de sesenta y dos años de edad, carpintero, ocurrido el día 8 de abril del corriente año por accidente ferroviario.

Representación de España en La Paz (Bolivia)

El señor Encargado de Negocios de España en La Paz (Bolivia) participa a este Ministerio el fallecimiento, ocurrido el día 21 de noviembre de 1942, en Chuquisaca (Sucre), Bolivia, del Sacerdote español Padre Cosme Coma Barri, de setenta y un años de edad, hijo de Martín Coma y de Cándida Barri. (Sin más datos.)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Fortificaciones y Obras

Anuncio de concurso para la adquisición de diversos materiales para la construcción de 6.000 barracones

En la Dirección General de Fortificaciones y Obras del Ministerio del Ejército, se celebrará el día 21 del co-

rriente mes, a las once horas, un concurso, con las formalidades de subasta, para la adquisición del material que a continuación se relaciona, con arreglo a lo que determina el pliego de condiciones económico-legales publicado en el «Diario Oficial» núm. 191 del año actual, y las condiciones facultativas que estarán de manifiesto en las oficinas del Detall de la expresada Dirección General, todos los días laborables de once a una de la mañana.

Relación que se cita

- 57.948 m³ de madera de pino.
 - 1.130.400 m² de tabla de friso, con arreglo a las medidas que se facilitarán.
 - Precio límite de la madera, en origen, 700 pesetas metro cúbico.
 - 612.000 cristales dobles de 0,275 por 0,265 con espesor de 2,50 milímetros. (Precio oficial de tasa, en vigor.)
 - 216.000 pasadores para vidrieras y puertas, con sus tornillos.
 - 30.000 pernos por canto de 90 milímetros con sus tornillos.
 - 1.090.000 bisagras, con sus tornillos.
 - 13.000 cerraduras por canto, a derecha, con sus tornillos.
 - 209.691 kilogramos de puntas de c/p. de varias dimensiones. (Precio oficial de tasa, en vigor.)
 - 528.000 chapas de hierro galvanizado de 1,80 m. de largo, 840 mm. de ancho útil, onda C. (Gárga núm. 24.)
 - 120.000 metros de caballete de hierro galvanizado de 0,6 mm. de espesor. (Pendiente cubierta 50 por 100.) (Precio oficial de tasa, en vigor.)
- Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don..... (nombre y dos apellidos)..... domiciliado en..... calle de..... número, hace constar que, enterado del anuncio de concurso para la adquisición de diversos materiales para la construcción de 6.000 barracones, insertado en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número..... de fecha..... y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-legales que han de regir en el mismo, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a facilitar los siguientes materiales:

.....(precio en letra).
.....(precio en letra).
Etc. etc.

Se acompaña a esta proposición la Carta de pago correspondiente al Depósito establecido por la cláusula cuarta del pliego de condiciones económico-legales, para poder tomar par-

te en este concurso, así como los demás documentos relacionados en la condición segunda del artículo 24 del Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército (aprobado por Real Orden Circular de 10 de enero de 1931, «Diario Oficial» núm. 12.)

Nota.—La proposición se extenderá en pliego entero de papel sellado de las clases que correspondan, según la Ley del Timbre vigente, o si lo fuese en otro, llevará adherida la póliza equivalente. Estará firmada y rubricada por el licitador o por persona que legalmente le represente, indicándolo, en este caso, con antefirma.

Se podrán presentar proposiciones por uno o varios lotes. En este último caso, se hará la debida separación entre cada lote.

Madrid, 7 de diciembre de 1944.— El Director general, P. A., el Coronel Jefe de Obras y Servicios, Luis Zorrilla.

1.983-O.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE LERIDA

Edicto

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 29 de septiembre de 1944, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19 de octubre del mismo año, y al amparo de lo dispuesto por la Ley de 9 de agosto de 1941, esta Delegación Nacional de Sindicatos ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de 42 viviendas protegidas, denominado «José Sanmiguel», en Seo de Urgel, aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda, el día 20 de junio de 1944.

En su virtud, la Delegación Nacional de Sindicatos ha acordado la ocupación de los solares comprendidos en dicho proyecto, que son los siguientes:

«Un campo antiguamente prado, titulado «La Gallarda», en el término de Seo de Urgel, partida de la huerta del Valira, de extensión 13.255,50 metros cuadrados, al que dirige la carretera de Castellciutat, lindante por Oriente, parte con campo de don Joaquín Fitet, que antes fué del doctor Juan Martí, Abogado, parte con campo del doctor don Antonio Moner y Ribé, y parte con don Juan Parramón; por Mediodía, con las Madres Monjas de la Enseñanza, de Seo de Urgel; por Poniente, con campo de la Comunidad de Presbíteros de la misma ciudad y por Norte con la antigua carretera de Castellciutat; siendo hoy día los límites de la misma: por Oriente, campo de don Joaquín Fitet, de Rosa Solé, de Antonio Es-

part y de Eugenio Celeri; por Mediodía, con el de las Madres Monjas de la Enseñanza, de Seo de Urgel; por Poniente, con José Farrás Vilaró, y por Norte, con camino viejo de Castellciudad.»

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 19 de diciembre de 1944, a las doce y media horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose a tal efecto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia, en los diarios de esta capital, y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Seo de Urgel, para conocimiento de los propietarios y titulares de derechos sobre dichos precios aceptados.

Lérida, 9 de diciembre de 1944.— Por la Delegación Nacional de Sindicatos, el Delegado provincial, Juan Montseny.

1.980-O

DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito número 129 de entrada y 3.073 de registro, expedido por la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Teruel, por importe de doscientas noventa y una pesetas con veinte céntimos, y constituido a veintidós de septiembre de mil novecientos treinta y siete por don Francisco Hernández Mahorad, a disposición del señor Juez de Primera Instancia e Instrucción de Teruel, se hace público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, advirtiéndose que, transcurrido el plazo de dos meses sin reclamación de tercero, se considerará nulo el resguardo de referencia y se procederá a la expedición del oportuno duplicado.

Teruel, 14 de septiembre de 1944. El Delegado de Hacienda (ilegible).

1.440-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Florinda Aguilera (a) «María de la O», que últimamente lo tuvo en la calle de Guadiana, 6, de Ayamonte, se le hace saber, por medio

de la presente, que a las once horas del día 11 de enero de 1945, y en esta Delegación, calle de Velarde, 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 693 de 1943, instruido por aprehensión de 4.690 kilos de sacarina, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 4 de diciembre de 1944.— El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.

1.696-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de Industria

Peticionario: Don Francisco Fernández Flórez. Eléctrica de Pinilla de Buitrago.

Objeto de la ampliación: Construcción de una línea de transporte de energía eléctrica a 3.000 voltios, transformadores y redes para suministro a los pueblos de Lozoya y Pinilla del Valle.

Capital de la instalación: 56.623,60 pesetas.

Capacidad de transporte: 30 kilovatios-amperios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 28 de noviembre de 1944. El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.727-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don José Riera Polera.

Objeto de la instalación: Fábrica de aguardientes compuestos y licores.

Producción: 2.500 litros de aguar-

dientes compuestos y licores por mes y jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 30 de noviembre de 1944. El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.728-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Ramón Gumara Botifoll.

Objeto de la ampliación: Instalación de un horno de fabricación de vidrio de cuatro crisoles.

Producción: 102.000 kilos de vidrio al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 30 de noviembre de 1944. El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.729-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don José Andrés Lloveras.

Objeto de la instalación: Fabricación de géneros de punto.

Producción: 7.500 kilos anuales en prendas diversas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 30 de noviembre de 1944. El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.731-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Nueva industria**

Peticionario: «Colas Marfil, S. L.».
Objeto de la instalación: Fabricación de colas vegetales.

Producción: 1.000 kilos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 30 de noviembre de 1944.
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4-730-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Nueva industria**

Peticionaria: Doña María Elías Bonet.—Hospital, 100. Barcelona.

Objeto de la instalación: Fabricación de muñecas.

Producción: 25 muñecas diarias.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 30 de noviembre de 1944.
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4-732-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Nueva industria**

Peticionario: Rotllan y Barral, Sociedad Limitada.—Pobla de Lillet.

Objeto: Legalización de la industria de fabricación de cartón.

Producción: 750 kilos diarios de cartón.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo

de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 30 de noviembre de 1944.
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4-733-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Alfredo Aniorte Soler.—Calle Bretón de los Herreros, número 12. Barcelona.

Objeto de la ampliación: Instalar en su taller mecánico dos prensas excéntricas, una limadora, dos taladros y una remachadora.

Producción: Fijaciones para esquis: 1.000. Clavos para botas montaña: 12.500. Clavos y piquetas para escaladores: 6.250 y 90, respectivamente, y otras deportivas; todo anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 1.º de diciembre de 1944.
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4-734-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Juan Serra Genisáns.

Objeto de la ampliación: Instalación de un cubilote.

Producción: 150 toneladas anuales de piezas de hierro fundidas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 30 de noviembre de 1944.
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4-735-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Antonio Galliano López.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de machacado, hilado y tejido de esparto con la fabricación de tejidos bastos de algodón. Instalar, al mismo tiempo, una machacadora de esparto, seis ruedas, seis rastrillos, un motor de aceite pesado y otro eléctrico.

Producción: Capachos de esparto, 2.000 docenas; filetes, piolas y maromas de esparto, 150.000 kilogramos; lonas de algodón, 15.000 metros (producción anual).

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos por duplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 2.

Jaén, 27 de noviembre de 1944.—
El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales.

1.442-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Juan de Dios Gámez Puerta.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de taller de serrería mecánica, con la instalación de un aparato de soldadura autógena.

Producción: Reparación de maquinaria en general y molinería de aceite en especial dependiendo de la demanda.

En esta industria se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 2.

Jaén, 27 de noviembre de 1944.—
El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales.

1.444-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN**Nueva industria**

Peticionario: Don Rafael Vafío Crespo.

Objeto de la petición: Poner en

funcionamiento una fábrica de aceite de oliva, sita en Sorihuela del Guadalimar, con moladero de tres rulos, termobatidora, prensa de 35 centímetros y máquina de vapor de 15 H. P., industria que no ha funcionado hace varios años.

Producción: La correspondiente a la molturación de 300.000 kilogramos de aceituna por campaña.

En esta industria se utilizarán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en esta Delegación de Industria, dentro del plazo de diez días, los escritos, por duplicado, que estimen oportunos.

Jaén, 27 de noviembre de 1944.—
El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales.

1.443-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Ramón de Torres y Torres.

Emplazamiento: Tribaldos.

Objeto del expediente: Instalar una prensa hidráulica de 25 centímetros de diámetro de pistón (en sustitución de una prensa de husillo), caja de bombas y motor eléctrico de 10 C. V.

Capacidad de producción: La correspondiente a la molturación de 1.500 kilogramos de aceituna en dieciséis horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, núm. 49.

Cuenca, 2 de diciembre de 1944.—
El Ingeniero Jefe, Vidal Candenás.

1.445-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Nueva industria

Peticionario: «Umas, S. A.», de Valmaseda.

Objeto de la industria: Instalar una industria para dedicarse a la construcción y reparación de vagones de ferrocarril de vía estrecha.

Producción anual: Construir 100 vagones de ferrocarril de vía estrecha y reparar 200 vagones.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos de oposición que crean convenientes, dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las oficinas de esta Delegación, Gran Vía, 43.

Bilbao, 22 de noviembre de 1944.
El Ingeniero Jefe, Lucas F. Tapia.

1.447-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Cesáreo Peña Vargas.

Objeto de la ampliación: Dedicarse a la fabricación de sommiers metálicos para completar la fabricación de las camas metálicas que construye en la actualidad.

Capacidad de producción mensual:

| | |
|-------------|-----------------|
| 30 sommiers | de 60 x 120 cm. |
| 20 » | de 70 x 140 » |
| 100 » | de 90 x 185 » |
| 100 » | de 105 x 185 » |
| 20 » | de 120 x 185 » |
| 30 » | de 135 x 185 » |

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos de oposición que crean convenientes, dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las oficinas de esta Delegación, Gran Vía, 43.

Bilbao, 21 de noviembre de 1944.
El Ingeniero Jefe, Lucas F. Tapia.

1.448-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Ampliación de industria

Peticionario: Don Juan Rifa Rigola.

Emplazamiento: Burgos. (carretera de Madrid).

Objeto de la ampliación: Se trata de ampliar una industria, ya instalada de fabricación de géneros de punto, con dos baterías, de seis telares cada una, para la fabricación de géneros de felpa de algodón.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los

escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación (Santander, 12) en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos, 28 de noviembre de 1944.—
El Ingeniero Jefe, Antonio López Moñis.

1.446-O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres. — Expropiaciones

Edicto

No habiendo sido hallado el interesado don José de Uranga y Argaluz, propietario de la finca señalada con el número 2, que en el Municipio de Berango (Vizcaya) ha de ser expropiada para las obras de la zona de protección del manantial Arene, del que es concesionario don Pedro de Icaza y Gangotiti, se publica la hoja de aprecio de la mencionada finca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Expropiación forzosa de 13 de junio de 1879.

HOJA DE APRECIO

De la finca de don José de Uranga y Argaluz, redactada de acuerdo con el artículo 26 y 41, respectivamente, de la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

Don Martín Tosancos y Martínez de Pisón, Ingeniero de Montes, Perito nombrado por el concesionario don Pedro de Icaza y Gangotiti en el expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la zona de protección del manantial Arene, en Berango (Vizcaya), en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación forzosa y según se expresa en la comunicación de la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España de fecha 12 de noviembre de 1943, núm. 8.122, tiene el honor de exponer, en orden a la valoración de la finca de don José de Uranga y Argaluz, cuanto a continuación se indica:

Descripción.—La referida zona de protección está integrada por cuatro fincas de terrenos correspondientes a los señores don Antonio Arechavaleta, don Luis Bilbao, don Juan de Aguirre y don José de Uranga; ahora bien, habiendo sido adquirida por el concesionario las dos primeras para el fin propuesto, únicamente restan por expropiar las dos últimas, entre las que se encuentra la que es objeto de la presente valoración.

Referencia.—Según queda especifi-

cado en la respectiva relación detallada, de fecha 30 de abril de 1944, enviada a esa Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España correspondiente a la finca de la que es propietario don José de Uranga y Argaluz, de terreno agrícola de 1.064 metros cuadrados.

En ellas se colocaron 18 plantas barbadas de dos años y 18 plantas de frutales, también de dos años.

Y como mejora de la misma se considera: el cierre de alambre de espino, la ejecución de 32 metros lineales de camino carretil, de tres metros de anchura, el arreglo de la estrada de Arene con escombros de cantera y la ejecución de una tajea de siete metros de longitud y de 0,40 metros de luz, con paredes de mediasta de ladrillo.

Precios unitarios.—Tratándose de un terreno agrícola de corta extensión y relativamente próximo, considera el Perito que suscribe muy ra-

zonable el precio de 415 pesetas la peonada de 72 estas, de a 3,84 metros cada estado, o sea a razón de 1,50 pesetas el metro cuadrado de terreno.

Para la planta de frutales de dos años se aplican los precios unitarios siguientes: de 10 pesetas para los perales y manzanos, de 20 pesetas para los limoneros y naranjos y de seis pesetas para los melocotoneros y de 1,10 pesetas para planta de vid barbadada de dos años.

El cierre de alambre de espino de tres filas se valora a razón de 2,35 pesetas el metro. La ejecución del camino de tres metros de anchura se aprecia a 10 pesetas el metro, y en cuanto al arreglo de la estrada de Arene, se abona a razón de 7 pesetas el metro lineal. La construcción de una sencilla tajea de 0,40 metros de luz con paredes de mediasta de ladrillo puede valuarse en 34 pesetas el metro lineal.

unidos. La casa se encuentra en estado de última vida, distribuida en diferentes departamentos destinados a vivienda, con una superficie de 148 metros cuadrados; el corral y la erantion de cabida 4 áreas y 7 centiáreas, igual a 22 cuartillos, y el labradío 21 áreas y 46 centiáreas, o sea 4 ferrados y 20 cuartillos. En conjunto y formando una sola finca tiene de cabida 27 áreas y una centiárea, o 6 ferrados y 2 cuartillos. Tasada en 78.000 pesetas.

2. Labradío llamado «Leira d'Abaixo», de 74 áreas y 55 centiáreas, igual a 16 ferrados y 19 cuartillos. Tasada en 35.000 pesetas.

3. Monte llamado «A Canteira», de 24 áreas y 79 centiáreas, o sean 5 ferrados y 14 cuartillos.

4. Labradío y monte al sitio llamado «Da Fonte», con un manantial y lavadero a su mismo pie, por el lindero Norte. Tiene de cabida el labradío 34 áreas y 78 centiáreas, o sea 7 ferrados y 20 cuartillos, y el monte, con 110 pinos jóvenes, tiene de mesura 76 áreas y 59 centiáreas, o sean 17 ferrados y 6 cuartillos, que totalizan una hectárea 11 áreas y 77 centiáreas, igual a 25 ferrados y dos cuartillos. Tasada en 60.750 pesetas.

5. Labradío llamado «Villa Grande», de cabida 21 áreas y 27 centiáreas, o sean 4 ferrados y 19 cuartillos. Tasado en 10.755 pesetas.

6. Labradío llamado «Ribados d'Abaixo», de cabida 30 áreas y 15 centiáreas, o sean 6 ferrados y 10 cuartillos. Tasado en 14.490 pesetas.

7. Labradío llamado «Ribados d'Arriba», de 23 áreas 69 centiáreas, ó 5 ferrados y 8 cuartillos. Tasado en 21.250 pesetas.

Parroquia de San Julián de Almeida

8. Labradío llamado «Carraceda», de 19 áreas 61 centiáreas, ó 4 ferrados y 10 cuartillos. Tasado en 10.000 pesetas.

9. Labradío al sitio llamado «Do Escorial», en el lugar de Vigo Vedín, de 8 áreas 88 centiáreas, ó 2 ferrados. Tasado en 8.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar una vez transcurridos veinte días hábiles desde que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Una vez inserto en el mismo, se hará público en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los periódicos de la localidad el día y hora en que se ha de celebrar el acto.

Las proposiciones se presentarán dentro de dicho plazo y hasta el día anterior al señalado para la subasta, en la Sección de Gobernación de la Diputación y horas de diez a trece, ajustadas al modelo que figura en el pliego de condiciones que se halla de

VALORACION

Pesetas

| | |
|---|----------|
| 1.064,21 metros de terreno agrícola, a 1,50 pesetas | 1.596,31 |
| 14 perales y manzanos de dos años, a 10 pesetas | 140,00 |
| 2 limoneros y naranjo de dos años, 20 pesetas | 40,00 |
| 2 melocotoneros de dos años, a 6 pesetas | 12,00 |
| 625 vides barbadas de dos años, a 1,10 pesetas | 687,50 |
| 90 metros lineales de cierre de alambre de tres filas, a 2,35 pesetas... .. | 211,50 |
| 34 metros lineales de ejecución de un camino carretil, a 10 pesetas | 340,00 |
| 200 metros lineales de arreglo de estrada, a 7 pesetas | 140,00 |
| 7 metros lineales tajea sencilla, a 34 pesetas... .. | 238,00 |
| Suma | 3.405,31 |
| 3 por 100 valor de afección | 102,16 |
| Total pesetas... .. | 3.507,47 |

Como consecuencia de lo expuesto, resulta que importa la tasación correspondiente a la finca de don José de Uranga y Argaluz que se trata de expropiar para la zona de protección del manantial Arene la expresada cantidad de pesetas 3.507,47, que puede ofrecerse como partida alzada por su adjudicación, libre de todo gasto.

Bilbao, 9 de mayo de 1944.—El Ingeniero de Montes, Martín Tosancos. El concesionario, Pedro Icaza y Ganioiti.

Oviedo, 1.º de diciembre de 1944. El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.697-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA

Venta del «Lugar de la Haciadama»

Autorizada al efecto por la Superioridad, esta Comisión Gestora acordó vender por segunda vez en pública subasta, el lugar denominado «De la Haciadama», que pertenece a la herencia dejada a su fallecimiento por el Ilmo. Sr. don Gerardo Bermúdez de Castro y Suárez de Deza, del que es heredera la Casa Cuna de esta capital, y que se describe en la siguiente forma:

Partido judicial de La Coruña.—Ayuntamiento de Culleredo.—Parroquia de Santiago del Burgo

1. Casa núm. 1 del lugar de Haciadama, con corral, era y labradío

manifiesto en la misma y acompañadas del resguardo acreditativo de constitución de fianza, cédula personal y poder bastante si actúa como mandatario.

El tipo de licitación es el de 242.945 pesetas, y el de la fianza a constituir, 12.500 pesetas. No se admitirán proposiciones que no cubran el tipo mínimo.

Son de cuenta del rematante todos los gastos que origine la subasta, incluso los de inscripción en el Registro de la Propiedad.

El Tribunal de subasta se constituirá en el Salón de la Diputación Provincial en que celebre sus sesiones la Comisión Gestora, formándolo el señor Presidente de la Corporación o quien le sustituya, un Vocal de la Gestora y el Notario designado al efecto, observándose en el acto las reglas que constan en el pliego de condiciones.

Una vez hecha por la Comisión Gestora la adjudicación definitiva del remate, el rematante queda obligado, en el plazo de treinta días, a ingresar el importe de la compra del lugar subastado y concurrir al otorgamiento de la escritura de compraventa, perdiendo la fianza si no lo hiciera y no justificase impedimento legal para ello.

Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado de esta capital don Joaquín López Rúa y Freire de Andrade.

Se hace constar que durante el plazo de cinco días señalado al efecto no se presentó reclamación alguna contra el anuncio previo publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia núm. 149, de 4 de julio último.

Para todo lo relacionado con esta subasta regirán las disposiciones del Decreto de 8 de septiembre de 1932, artículos 161 al 165 del Estatuto Municipal, Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924 y demás que con ellas tengan relación y sean aplicables al caso.

La Coruña, 30 de noviembre de 1944.—El Presidente, Emilio Romay. El Secretario accidental, José Badía. 1.968-O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Arbitrio sobre solares sin edificar

Anuncio

Durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se halla expuesto en el Negociado de Solares, de diez a doce de la mañana, el ayun-

to de relación de los solares sin edificar sujetos al arbitrio, a fin de que pueda examinarse por los contribuyentes, quienes, dentro de dicho plazo, podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas sobre la inclusión o exclusión de inmuebles en la relación.

En ese mismo plazo y otro inmediato e igual de quince días deberá presentarse por los interesados declaración jurada de cada uno de los solares de su propiedad, en 1.º de enero del corriente año, con arreglo al modelo que se les facilitará en el Negociado. Esta obligación persiste, aun cuando se reclame contra la inclusión del solar en la relación, o estuviere construyéndose sobre él en 1 de enero de 1944, fecha en que empieza a regir el arbitrio.

Logroño, 1 de diciembre de 1944.—El Alcalde accidental (ilegible).

4.749-O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Anuncio de concurso

Se convocan a concurso para su provisión con carácter definitivo dos plazas de Auxiliares subalternos del Negociado de Obras, Aguas y Electricidad, dotadas cada una de ellas con el haber anual de 1.825 pesetas.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del 23 de noviembre del corriente año.

Los documentos que han de unirse a las instancias y las normas para resolver el concurso aparecen insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Málaga núm. 262, de fecha 22 del citado mes de noviembre.

1.979-O

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA

Anuncio de subastas de maderas

En las oficinas de esta Mancomunidad, sitas en la calle del Duque de Alba, núm. 4, principal, se celebrarán el primer día hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta de Administración de la Mancomunidad o del Vocal que legalmente le sustituya, las subastas siguientes:

Primera.—Tendrá lugar a las once horas para el aprovechamiento de 3.064 pinos negrales, 4 pinos cascavos, 210 robles y 15 alisos, que cu-

bican 6.902,720 metros cúbicos de madera, en pie y con corteza, procedentes de incendio, etc., señalados y marcados en los tramos 13, 14 y 15 de la Sección 2.ª del monte número 60 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, sito en término municipal del Barranco (Avila), con cargo al año forestal 1944-1945, tasados en 486.178,18 pesetas.

Segunda.—Tendrá lugar a las once y media horas para el aprovechamiento de 3.249 pinos negrales, 41 pinos cascavos, 11 alisos, 3 robles y 11 trozas de pino, que cubican en junto 4.606,858 metros cúbicos de madera, en pie y con corteza los primeros y apeada y sin corteza las 11 trozas, procedentes de incendios, etcétera, señalados y marcados en los tramos 16 al 20 de la Sección 2.ª y en las Secciones 3.ª y 4.ª del monte número 60 del Catálogo, con cargo al año forestal 1944-1945, tasados en 321.396,92 pesetas.

Tercera.—Tendrá lugar a las doce horas para el aprovechamiento de 1.058 pinos negrales, 4 pinos cascavos, 6 robles y un aliso, que cubican en junto 1.267,210 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, secos, procedentes de incendios, etc., señalados y marcados en la Sección primera del monte núm. 60 del Catálogo, con cargo al año forestal 1944-1945, tasados en 80.158,53 pesetas.

Las proposiciones para optar a dichos remates se presentarán debidamente reintegradas en la Secretaría de esta Mancomunidad, de diez a las trece horas, todos los días hábiles, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior en que han de celebrarse las subastas; es decir, que la admisión de pliegos quedará cerrada a las trece horas del día anterior de celebrarse las mismas. En ellas se observarán las normas preceptuadas en el Reglamento de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924, siendo requisito indispensable para tomar parte en la licitación haber constituido el depósito provisional del cinco por ciento de la tasación, que importa en la primera subasta 24.308,00 pesetas; en la segunda, 16.069,84 pesetas, y en la tercera, 4.007,92 pesetas, en cualquiera de las Sucursales de la Caja General de Depósitos, o en la de esta Mancomunidad, viniendo obligado el que resulte adjudicatario a ampliar el depósito que hubiere constituido, dentro del plazo de diez días, contados desde la fecha de la adjudicación definitiva de la subasta, hasta cubrir el 10 por 100 del importe del remate, satisfaciendo su importe en los

plazos y forma que expresan los pliegos de condiciones económicas, designándose para el bastanteo de poderes, en su caso, a cualquiera de los Letrados en ejercicio de esta capital, estando de manifiesto los pliegos de condiciones en la Secretaría de la Entidad, donde podrán ser examinados todos los días hábiles, de las diez a las trece horas.

Avila, 1 de diciembre de 1944.—El Presidente, José Tomé.

Modelo de proposición para optar a la subasta de

(Aquí se pondrá el número de pinnos, metros cúbicos, sitio donde están señalados, monte, etc., en la misma forma que está en el anuncio de cada subasta.

Don, enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, referente a la subasta antes indicada, se obliga a ejecutar el aprovechamiento expresado con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito provisional prevenido en la condición cuarta de las facultativas, según se justifica con la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

4-757-O.

DIVISION INSPECTORA DE LA RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Declarada la urgencia de las obras necesarias para la ampliación de instalaciones en la estación de Ponferrada, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la misma, se hace público que el día quince de diciembre de 1944, a las diez horas treinta minutos, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para la ampliación de instalaciones citadas, en el término municipal de Ponferrada, haciéndolo constar por medio de esta nota-anuncio para que puedan comparecer los interesados en dicha ocupación, debiendo advertirles que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Las fincas a que se refiere este anuncio y sus propietarios, según datos recogidos por este Servicio, son las siguientes:

1. Propietario, Gustavo Bodelón.—Erial a pastos.

2. Propietario, José Rodríguez Castro.—Huerta de regadío.

3. Propietario, José María Pérez Pumer.—Huerta.

4. Propietario, Rosendo López Fernández.—Labor.

5. Propietario, Augusto Sierra Rodríguez.—Erial.

6. Propietario, Rosendo López Fernández.—Erial.

7. Propietaria, Ana Alvarez Valdés.—Erial.

8. Propietaria, Ana Alvarez Valdés.—Erial.

9. Propietario, Diego Pérez Campañario.—Erial.

10. Propietario, Sociedad Antracitas Gaiztarro.—Erial.

Madrid, 2 de diciembre de 1944.—El Delegado del Ministerio de Obras Públicas, J. Barceló.

1.705-O

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO CENTRAL

Almansa

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 13, de fecha 20 de noviembre de 1922, comprensivo de ocho acciones del Banco Central, expedido por la Sucursal de la mencionada Entidad en Almansa a favor de doña Encarnación López Villena, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirá el oportuno duplicado, anulándose el resguardo primitivo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Almansa, 1.º de diciembre de 1944. El Director, Federico Robles Martínez.

4-754-P.

SOCIEDAD ANONIMA DE ESTUDIOS Y EXPLOTACIONES MINERAS SANTA TECLA

(En liquidación)

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 26 del corriente, en el domicilio social, avenida del Generalísimo, 1, 3.º, Madrid, a las diez horas, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación de la gestión de los liquidadores.

2.º Sustitución y ampliación, en su caso, de los liquidadores.

Madrid, 9 de diciembre de 1944.

4-777-P

INSTITUCION DE CARIDAD DE LOS MARQUES DE LINARES

La Institución de Caridad de los Marqueses de Linares, autorizada por Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 16 de noviembre de 1944, vende en nueva subasta pública notarial las fincas de su propiedad, correspondientes a la Administración de Beas de Segura (Jaén), y que se detallan en la relación unida al pliego de condiciones que ha de servir para esta subasta.

La subasta se celebrará en Madrid, en el local que ocupan las oficinas de la Institución, Marqués de Valdeiglesias, 8, bajo, a las doce de la mañana del día 10 de enero de 1945, ante el Notario que se designe, hallándose de manifiesto en Madrid para conocimiento del público y en el local arriba citado, el pliego de condiciones, relación de fincas y titulación, en las horas de once a una, en los días laborables, desde la fecha de este anuncio, a las dos anteriores inmediatas a la celebración de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de pesetas 99.037, debiéndose acompañar a cada pliego el documento que acredite haberlas depositado con un día de antelación, y en las horas de oficina, en la Caja de la Institución de Madrid.

Madrid, 10 de diciembre de 1944.—El Patrono Secretario, Enrique Escudero.

Modelo de proposición en papel sellado

Don....., vecino de con cédula personal que acompaña y resguardo del depósito constituido, enterado del anuncio, títulos, relación de fincas y pliego de condiciones para la subasta voluntaria de las fincas que corresponden a la Administración de Beas de Segura (Jaén), ofrece por ellas la suma de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

4-768-P

SOCIEDAD ESPAOLA DE PRECIOS UNICOS, S. A.

La Junta general ordinaria de accionistas, ha acordado repartir a los señores accionistas un dividendo del

5 por 100, por los beneficios del último ejercicio social 1943-44 que, previa deducción de impuestos, importa pesetas 42,22, para las acciones de 1.000 pesetas, y pesetas 21,11, para las de 500 pesetas.

El dividendo se hará efectivo a partir del día 15 de diciembre, contra presentación del cupón núm. 2, en la Central y Sucursales del Banco Popular de los Previsores del Porvenir, y en las Cajas de la Sociedad en Madrid, Barcelona y Zaragoza.

Barcelona, 4 de diciembre de 1944.
El Consejo de Administración.

4.771-P

HIDRAULICA SANTILLANA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado amortizar 736 obligaciones hipotecarias, emisión 1917, correspondientes al vencimiento de 1.º de enero de 1945.

Dicha amortización se hará por sorteo, que se verificará el día veintinueve del presente mes, en el domicilio social, plaza de la Lealtad, número 3, a las diez de la mañana, con asistencia de Notario, y al que podrán concurrir cuantos señores obligacionistas y accionistas de esta Sociedad lo deseen, previa su justificación.

Verificado este sorteo, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los números de los títulos que resulten amortizados, así como la fecha de pago de los mismos, y los Bancos encargados de llevarlo a cabo.

Madrid, 6 de diciembre de 1944.—
El Consejo de Administración.

4.770-P

« FOLE, S. A. »

Santiago de Compostela

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, en el domicilio social, para las doce horas del día 23 de diciembre de 1944 para tratar sobre ampliación capital social, reformá Estatutos, nombramiento Consejo de Administración y demás con todo ello concordante.

El Presidente del Consejo de Administración, Indalecio Rodríguez.

4.765-P

COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS

Habiendo aprobado la Junta general el pago del interés estatutario a las acciones por el ejercicio de 1943, a partir del día 20 del corriente mes se pagará el cupón número 77 de intereses a las acciones, con deducción de los impuestos que gravan su

importe, sobre los que venían rigiendo anteriormente. El líquido es de pesetas 34,803.

Los cupones se presentarán acompañados de la correspondiente factura, o de los resguardos de depósito, los que tengan sus títulos depositados, en las Cajas de esta Compañía, en Barcelona. Los puntos de pago son: Barcelona, Dirección de la Compañía, rambra de Estudios, núm. 1, principal.—Madrid, Banco Español de Crédito, Alcalá, 14.

Barcelona, 6 de diciembre de 1944.
El Secretario general, José Sánchez Garrigós.

4.764-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

REQUISITORIAS

FONBUENA VIDAGANY, Rafael, casado, viajante de comercio, natural de Liria (Valencia), con residencia en Cádiz, calle del Marqués de Cádiz, número 1, segundo, al que se le sigue sumario número 1.185 de 1944, por delito comprendido en la Ley de 1 de marzo de 1940, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado Instructor número dos, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el paseo del Prado, número 6, Madrid, siendo advertido que en caso de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

4.395-A. J.

Por delito comprendido en la Ley de 1 de marzo de 1940, comparecerán los individuos que se relacionan, en el término de diez días ante este Juzgado Instructor número tres, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el paseo del Prado, 6, Madrid, siendo advertidos que en caso de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

MUNOZ, Matilde; residente en Madrid en 1934, sin más datos de filiación civil, a la que se le sigue sumario núm. 816 de 1944.

BURGOS NICOLAS, José María; de veintiséis años en 1922, natural de Jaén, domiciliado en dicha fecha en Melilla; sumario núm. 819 de 1944.

SORIA HERNANDEZ, Carlos; nacido el 23 de enero de 1887, en Madrid; soltero, Profesor Mercantil, residente en 1917 en la Ciudad Lineal, calle Arturo Soria, Hotel Rubín; sumario núm. 258 de 1944.

SANTOS Y SANCHEZ, Jesús de; nacido el 22 de abril de 1894, en Cartagena, casado, telegrafista, residente en Madrid en 1929, calle Reloj, núm. 14; sumario núm. 292 de 1944.

MENA HERMOSILLA, Toribio; nacido el 27 de abril de 1868, en Villaescusa de Haro (Cuenca), casado, electricista, con residencia en 1902 en Madrid; sumario núm. 346 de 1944.

BESTEIRO GRACIANI, Emilio; nacido el 29 de enero de 1886, ferroviario, con residencia habitual en 1926 en Madrid; sumario núm. 308 de 1944.

GARZON, Jacques; residente en Casablanca en 1933, sin más datos de filiación civil; sumario núm. 774 del año 1944.

4.391 a 4.394 y 4.396 a 4.398-A. J.

Por delito comprendido en la Ley de primero de marzo de 1940, comparecerán los individuos que se relacionan, en el término de diez días, ante este Juzgado Instructor número uno, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo (sito en el paseo del Prado, núm. 6, Madrid); siendo advertidos que, en caso de no efectuarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

SOMOZA GUTIERREZ, Alfredo; de cincuenta y un años de edad, casado, del comercio, hijo de Manuel y de Manuela, natural y vecino de La Coruña, y que tuvo su domicilio en la calle de Teresa Herrera, 6, y Alfredo Vilas, núm. 10; sumario número 1.080 de 1944.

DOMINGUEZ LAMELAS, Antonio; de sesenta y cuatro años, propietario, vecino de La Coruña, y que tuvo su domicilio en dicha capital, calle de San Andrés, núm. 168, segundo; sumario núm. 942 de 1944.

LOPEZ DE RODAS, Manuel; de treinta y seis años, casado, hijo de Lorenzo y Dolores, natural y vecino de Madrid, que tuvo su domicilio en la calle de Ibiza, núm. 16; habiendo

estado establecido en su profesión de sastre en la calle de Alcalá, 76; sumario núm. 857 de 1944.

4.400, 4.401 y 4.399-A. J.

SENTENCIAS

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 879-42 del Juzgado Especial núm. 1 seguido en rebeldía contra Baltasar Gil Martínez, se ha dictado con fecha 16 de mayo próximo pasado, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Baltasar Gil Martínez, como autor de un delito consumado de Masonería, con la concurrencia de circunstancias agravantes de la responsabilidad criminal, a la pena de treinta años de reclusión mayor, y accesorias de interdicción civil, e inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de las mismas, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para la fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y ofíciase al excelentísimo señor Director General de Seguridad, para que se proceda a la busca, captura y prisión del sentenciado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado, en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Luis L. Ortiz.

4.313.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo,

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario 568-43 instruido por el Juzgado Especial núm. 1 con-

tra Juan Bernal Espinosa, se ha dictado con fecha 31 de octubre próximo pasado, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Juan Bernal Espinosa, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente, en Madrid a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis López Ortiz.

4.317

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo,

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 791/43 instruido por el Juzgado Especial número uno, contra Justo Toledo Cusidor, se ha dictado con fecha 31 de octubre pasado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Justo Toledo Cusidor, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier

cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis López Ortiz.

4.318

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo,

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 558/43, instruido por el Juzgado Especial número uno, contra José Reina de la Torre Berbell, se ha dictado con fecha 31 de octubre pasado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde José Reina de la Torre Berbell, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo se-

for Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiese al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis López Ortiz.

4319

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo,

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 552/43, instruido por el Juzgado Especial número uno, contra Francisco Benítez Farrona, se ha dictado con fecha 31 de octubre pasado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Francisco Benítez Farrona como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiese al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» — Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gober-

nación, expido el presente en Madrid a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis López Ortiz.

4323

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo,

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 683/43 instruido por el Juzgado Especial número uno, contra José Celestino López, se ha dictado con fecha 31 de octubre pasado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde José Celestino López, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiese al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» — Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis López Ortiz.

4324

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo,

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 635-43, instruido por el Juzgado Especial número 1 contra Arturo Mori Sala, se ha dictado con fecha 24 de los co-

rrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Arturo Mori Sala, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiese al excelentísimo señor Director General de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» — Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Luis L. Ortiz.

4303

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo,

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 767-43 instruido por el Juzgado Especial número 1 contra Juan Prieto Antón, se ha dictado con fecha 24 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Juan Prieto Antón, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Enti-

dades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administracin de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofciase al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que ordene la busca captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Luis L. Ortiz,

4.304.

CITACIONES Y NOTIFICACIONES

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Madrid

En virtud de providencia dictada por el Juez de Instrucción número 15 de Madrid en el expediente 37 del año 1943, contra Juan López Sánchez, cuyo actual paradero se ignora, se hace saber a dicho inculpado que el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, con fecha veintuno de junio del año actual, dictó sentencia por la que se le impone la sanción de diez años de inhabilitación absoluta y de extrañamiento, con los efectos que se especifican en los números primero y segundo de los artículos 11 y 12 de la Ley de 9 de febrero de 1939, y al pago de cien mil pesetas, que deberá hacer efectivas al Estado en el plazo de veinte días de ser para ello requerido, sirviendo el presente de notificación y requerimiento al mencionado Juan López Sánchez.

Madrid, 24 de octubre de 1944.—El Juez, Francisco de P. Serra.—El Secretario (ilegible).

31.386.

San Sebastián

Don Miguel González García, Juez de Instrucción número uno de San Sebastián.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de embargo, dimanada de sumario 659 del año 1944, contra Santiago Rubino Piaggio, instruido por el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo; haciéndose saber que todos los bienes del procesado quedan retenidos a las resultas de dicho sumario.

Lo que se hace saber a los efectos legales y demás determinados en la Ley de Responsabilidades Políticas.

San Sebastián, 16 de noviembre de 1944.—El Juez, Miguel González. P. S. O., José González.

32.508.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia núm. 11, en el juicio ejecutivo especial dictado por el Banco Hipotecario de España contra don Juan Rosell Morente, hoy don Luis Zúñiga Clavijo, actual poseedor de la finca hipotecada, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de dicha finca, que es la siguiente:

«Casa en esta ciudad, calle de Embajadores, núm. 188 provisional, consta de cinco plantas, y linda: al Este, con la referida calle; por la derecha, al Norte, con casa del señor Marqués de Valderas y finca número 190 provisional de la expresada calle de Embajadores, perteneciente al señor Simarro. La superficie es de 331 metros 10 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.264 pies cuadrados 56 centésimas de otro.

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 12 de enero próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de ciento cincuenta y ocho mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de la indicada suma, sin cuyo

requisito no podrán licitar; que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores, cuyos precedentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de noviembre de 1944.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Luis Moliner.

4.745-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de esta capital, en el procedimiento ejecutivo especial instado por el Banco Hipotecario de España contra don Miguel Pérez Marina, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de la finca hipotecada que se describe a continuación:

En Arganda del Rey.—Casa número 14 de la calle de los Huertos, de Arganda del Rey, que mide una superficie de 4.639 pies cuadrados, o sean 275 metros cuadrados, y en ellos construídas varias habitaciones y oficinas de labor en la planta baja, teniendo además principal. Linda: derecha, entrando, otra de herederos de Elías García; izquierda, otra del don Casto González Yangües, y espalda, la calle Subida al Castillo. Debajo de la superficie de esta finca existe construído un túnel, que la comunica con otras dos casas del don Miguel Pérez.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, y en la de igual clase de Chinchón, el día 11 de enero próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que dicha finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de diez mil pesetas convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo consignar los licitadores previamente para tomar parte en el remate el 10 por 100 de la indicada suma, sin cuya consignación no serán admitidos.

2.º Que los autos y los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de

manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ninguna otra.

3.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por el Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de noviembre de 1944.—El Juez, Juan A. Pacheco.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.

4.746-A. J.

MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, se anuncia la muerte sin testar de don Alfonso Barceló Gosálvez, natural de Valencia, de sesenta y un años de edad, hijo de don Saturnino y de doña María y de estado casado con doña Pilar Síchar Tabira, el cual falleció en la ciudad de Alcoy el día catorce de septiembre del corriente año; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, haciéndose presente que los que hoy reclaman la herencia son su hermana de doble vínculo doña María de los Angeles Barceló Gosálvez y su viuda, doña María del Pilar Síchar Tabira, ésta por lo que se refiere a la cuota usufructuaria correspondiente.

Madrid, 5 de diciembre de 1944. El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, Elpidio Lozano.

4.743-A. J.

MONFORTE DE LEMOS

El Juez de Primera Instancia de Monforte de Lemos.

Hace público: Que en este Juzgado, con el número 64 de 1944, y a instancia de Camilo Rodríguez García, vecino de Louredo, municipio de Saviñao, en este partido, se tramita expediente para declarar legalmente fallecido a su hermano de doble vínculo llamado Meláneo, natural de aquella parroquia, de la que se ausentó pasa de treinta años.

Monforte, treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Francisco Díez.—El Secretario, P. H., M. Valdivieso.

4.535-A. J.

Y 2.º 10-12-944

SANTIAGO

Don Fermín Bouza Brey y Trillo, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público: Que en este Juzgado se promovió expediente por el Procurador señor Díaz Varela, en nombre de don José Maíz Díaz Varela, sobre declaración de ausencia de su hermano de doble vínculo Bernardo Maíz Díaz Varela, natural de esta ciudad, que se dice se ausentó para Cuba hace unos veinticuatro años, sin que desde entonces se hubiese vuelto a tener noticias del mismo, cuyo expediente fué admitido a curso por proveído de esta fecha.

Santiago, seis de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Juez, Fermín Bouza Brey.—El Secretario, Vicente Rey Barréu.

4.560-A. J.

y 2.º 10-12-944

MONTANCHEZ

El Juez de Primera Instancia del partido judicial de Montánchez.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, instado por Tiburcio Moreno Suero, Manuel y Manuela Moreno Lobato, a fin de que sea declarado el fallecimiento de la esposa de aquél y madre de éstos, María-Luisa Lobato Matas, que desapareció de su domicilio en el pueblo de Valdemorales el día diecinueve de julio de mil novecientos veinticinco, sin que con posterioridad se haya tenido noticia alguna.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º42 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace público.

Montánchez, 6 de noviembre de 1944.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.402-A. J.

y 2.º 10-12-944

SABADELL

Edicto

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia del partido, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio universal de quiebra voluntaria de don José Casanovas Llonch, por medio del presente se cita a los acreedores de aquél, de domicilio desconocido, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el número 1, piso 1.º de la calle Virgen de Montserrat, el día 15 de diciembre próximo entrante, y hora de las quince treinta minutos, al objeto de concurrir a la Junta general de acreedores para el nombramiento de Síndicos,

por sí o por medio de apoderado con poder bastante, y con el título justificativo de su crédito, bajo apercibimiento, caso de no comparecer, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Sabadell, dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario judicial, Carlos García Lynaz.

4.763-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y c: incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita; llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Militares

3.755

RUIZ ROLDAN, Amador; hijo de Amador y de Piedad, natural de Gor (Granada), soltero, labrador, de veinticuatro años, de estatura 1,726 m., pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz fina, barba poca, boca regular, con cicatrices de heridas de bala en la muñeca y rodilla derechas, vestido de soldado, domiciliado últimamente en Telde (Gran Canaria); encartado por deserción; comparecerá en el plazo de treinta días ante don Francisco Domínguez Martín, Alferez del segundo Batallón del Regimiento Infantería Canarias, número 50, de guarnición en Maspalomas (Gran Canaria).

7.217.

3.756

SANCHEZ MIGUEL (a) «El Chaval», Emilio; hijo de Julián y Teresa, natural y vecino de Salamanca, del reemplazo de 1943, encartado en expediente 6.114 de 1943, por la falta grave de primera deserción simple en tiempo de paz, soldado del Regimiento «La Victoria», de cuyos calabozos se fugó en el mes de junio pasado; comparecerá dentro del término de treinta días ante don Cayetano Jiménez Sánchez, Capitán de Infan-

tería, Juez del Regimiento Infantería «La Victoria», número 28, de guarnición en Salamanca.
7.218.

3.757

HIDALGO PALACIOS, Manuel; hijo de Antonio y de Dolores, natural y vecino últimamente de Guillena (Sevilla), soltero, del campo, de veintisiete años; pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, boca corriente, estatura 1,666 m., color sano, con un boquete en la oreja derecha pasada por bala, domiciliado últimamente en Guillena (Sevilla); comparecerá en término de quince días ante don Leovigildo Arranz Valero, Capitán, Juez Instructor del Regimiento de Artillería número 14, de guarnición en Sevilla, a responder en expediente de deserción que se le instruye.

7.225.

3.758

MARQUEZ MONTESINOS, Salvador; hijo de José y de María, natural y vecino de Villamartin (Cádiz); comparecerá en el término de quince días ante don Leovigildo Arranz Valero, Capitán, Juez Instructor del Regimiento de Artillería número 14, de guarnición en Sevilla; de no verificarlo le vendrán los perjuicios a que haya lugar.

7.226.

3.759

BULTO BATES, Federico; hijo de Federico y de Isabel, natural de Valencia, vecindado en Madrid, alistado por la Caja de Recluta de Madrid número 3, nacido el 8 de diciembre de 1912, contable, perteneciente al reemplazo de 1933; comparecerá en el plazo de treinta días ante don Cayo Alamo Santamaria, Capitán, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Inmemorial, número uno, de guarnición en Madrid; de no efectuarlo en dicho término será declarado en rebeldía.

7.269.

3.760

GUIRLES CORTES, Santiago; hijo de Tomás y Salustiana, natural de Alcalá de Gurrea (Huesca); comparecerá en el término de quince días ante don Juan Peiró Leiva, Capitán, Juez Instructor del Regimiento de Fortificación número 2, en Guadalajara.

7.419.

3.761

ROMADA BALAGUER, Francisco; hijo de Isidro y María, natural de Córdoba, mecánico, domiciliado últimamente en Córdoba, de veintidós años, soltero; comparecerá en el término de quince días ante don Juan Peiró Leiva, Capitán, Juez Instruc-

tor del Regimiento de Fortificación número 2, en Guadalajara.
7.420.

3.762

RIVERO HIGUERAS, Rufino; hijo de Pedro y Carmen, natural y vecino últimamente de Espiel (Córdoba), hortelano; comparecerá en el término de quince días ante don Juan Peiró Leiva, Capitán, Juez Instructor del Regimiento de Fortificación número 2, en Guadalajara.

7.421.

3.763

MURILLO EXPOSITO, Juan; natural de Ubeda, hijo de Bernabé y Juana, soltero, minero, de veintitrés años, de 1,500 m. de estatura, domiciliado últimamente en Ubeda; comparecerá en el término de quince días ante don Juan Peiró Leiva, Capitán, Juez Instructor del Regimiento de Fortificación número 2, en Guadalajara.

7.422.

3.764

GOMEZ MARCO, Enrique; hijo de Mariano y Pilar, natural de Zaragoza, de pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, domiciliado últimamente en Zaragoza; comparecerá en el término de veinte días ante don Juan Peiró Leiva, Capitán, Juez Instructor del Regimiento de Fortificación número 2, en Guadalajara.

7.423.

3.765

MANERO BAUTISTA, Pablo; hijo de Martín y de María, natural de Barcelona, de veintitrés años, soltero, escribiente, de estatura 1,670 m., pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color sano, sin señas particulares visibles, domiciliado últimamente en Barcelona, San Honorato, 1, principal; sujeto a procedimiento por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de veinte días en el Juzgado Permanente número dos de la Región Aérea Atlántica, paseo de Zorrilla, 74, Valladolid.

ANULACIONES

Juzgados Civiles

3.766

El Juzgado de Instrucción de Torrente deja sin efecto las requisitorias referentes a Martín Bueno Carrillo, procesado en sumario 77 del año 1942, sobre abandono de familia; por haber sido habido el procesado.

32.509.

EDICTOS

Juzgados Militares

3.767

BELMUNT ANION, Juan; hijo de Antonio y Aurora, natural de Lérida, de veintiséis años, jabonero, domiciliado últimamente en Lérida, Clot de las Monjas, 2, primero; comparecerá en el término de quince días ante don Juan Herrera-Dávila Armengaud, Teniente Coronel de Infantería, Juez Instructor del Juzgado Militar Provisional de procedimientos seguidos contra personal de la División Española de Voluntarios, establecido en San Sebastián, plaza de Sarriegui, 12, tercero, para notificarle la resolución recaída en las diligencias previas 771 de 1943, por la cual se declaran terminadas las mismas, sin responsabilidad criminal ni civil.

San Sebastián, 29 de noviembre de 1944.—El Teniente Coronel Juez (ilegible).

7.564.

3.768

IRURETAGOYENA SORONDO, Juan; natural y vecino de Irún en el año 1937, casado, agente de Aduanas; comparecerá en el término de quince días en el Juzgado Militar Especial de Revisión de Causas, sito en el Palacio de la Diputación, piso tercero, para la práctica de diligencias; a efectos de rehabilitación en el procedimiento número 3.121 de 1938, en que se halla encartado.

San Sebastián, 28 de noviembre de 1944.—El Capitán, Juez Instructor (ilegible).

7.566.

3.769

Don Antonio Sintas Travesi, Teniente Coronel de Infantería, Juez Militar Permanente núm. 1 de Cartagena.

Por el presente cito y emplazo para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Cuartel de Artillería (plaza del Hospital), en el término de quince días, al soldado de la 39 Compañía del Grupo Automóvil del III Cuerpo de Ejército, destacado en Valencia, Juan José Pérez Ferrer, actualmente con licencia ilimitada, por pertenecer al reemplazo de 1939 (Z. L.), de veintiséis años, casado, hijo de Juan José y de Francisca, mecánico, natural y vecino de Denia (Alicante), San Francisco, 42, al objeto de practicar una diligencia del período de plenario, en la causa número 1.001 de 1943, que contra el citado trámite, por el delito de robo; el citado se encuentra en ignorado paradero y al parecer me-

rodeando por la ciudad de Alicante; de no comparecer ni notificar a este Juzgado por escrito su actual paradero, será declarado en rebeldía y constituido en prisión, cuando sea habido, a resultas de la citada causa.

Cartagena, 28 de noviembre de 1944.—El Teniente Coronel, Juez, Antonio Sintas Travesi.

7.540.

Juzgados Civiles

3.770

Don Manuel Díaz-Berrio y Cava, Juez de Instrucción de Arévalo y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en el sumario número 60 de 1944, sobre estafa, se cita a Germán Sáez Martín, de unos treinta y cinco años, natural de Herreros de Suso (Ávila), y que dijo vivir en Madrid, calle del Doctor Esquerdo, 83, que se hace pasar por lotero autorizado, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Arévalo, 25 de noviembre de 1944. El Juez, Manuel Díaz-Berrio. — El Secretario (ilegible).

32.410.

3.771

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de un burro negro, mohino, cerrado, de unos doce años, herrado de las cuatro extremidades y con señales en los pechos y cuello del roce del collarón, que le fué sustraído a la vecina de Fuencarral, domiciliada en Cristóbal Colón, 1, barrio de Las Manoteras, y el cual se encontraba en la cuadra de dicho domicilio, y caso de ser habido el semoviente será puesto a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición. Sumario número 275 de 1944.

Colmenar Viejo, 27 de noviembre de 1944.—El Juez (ilegible).

32.418.

3.772

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la policía judicial la busca y rescate de una burra, talla corriente, jaspada en colores blanco y gris o ceniza, con el lomo de este color y que tiene dos mataduras, una en la parte inferior delantera derecha, y otra en la superior trasera izquierda, y le falta una herradura en la mano izquierda; que fué robada

en la madrugada del día 14 de noviembre de 1944 a la vecina de Chamartín de la Rosa Agustina Garci Hernando, de su domicilio, en dicho pueblo, España, 25, y en el caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición. Sumario 273 de 1944.

Colmenar Viejo, 27 de noviembre de 1944.—El Juez (ilegible).

32.419.

3.773

CABALLERO GODINO, Julián; de treinta y cuatro años, soltero, jornalero, hijo de Tiburcio y Visitación, natural de Fuenlabrada, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, General Aranda, 4, bajo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reconocido por los médicos, recibirle declaración, e instruirle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario que se tramita en el mismo bajo el número 107 de 1944, por lesiones del mismo, contra Gregorio Rodríguez Calvo (a «el Moreno»).

Colmenar Viejo, 24 de noviembre de 1944.—El Secretario (ilegible).

32.420.

3.774

Don Federico Martín y Martín, Juez de Instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en sumario que instruyo con el número 288 de 1944, sobre estafa de mil pesetas al vecino de esta ciudad Quintiliano Ares Montesino, con domicilio en Nicasio Pérez, 14, ocurrido el día 25 de septiembre último, interés de la Policía judicial en general se busque y detenga al inculcado Paulino Fernández Revuelto, que reside o ha residido en San Pedro de Romeral, Valle de Pas (Santander); de estatura mediana, regordete, moreno, pelo castaño oscuro, le faltan los dientes superiores, vistiendo tal y como obrero del país, de unos treinta años, soltero y que durante los dos meses últimos ha estado de criado y vivía con el perjudicado, y se le ocupen las pesetas estafadas, poniéndole a disposición de este Juzgado y participándome por telégrafo urgente el momento en que tenga lugar la detención.

A la vez se cita a dicho inculcado Paulino Fernández Revuelto para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado de Instrucción al objeto de ser oído, bajo apercibimiento de que no compareciendo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 24 de noviembre de 1944.—El Juez, Federico Martín.—El Secretario, P. H. (ilegible).

32.457.

3.775

En virtud de lo acordado el día de la fecha por el Juez de Instrucción de este partido, en sumario 135 del año 1944, por hurto, se cita al perjudicado, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, Rufino Tapia Jaime, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado, apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y a la vez, de conformidad con lo que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se le instruye de sus derechos a mostrarse parte en el sumario y a renunciar o no a la indemnización de perjuicios.

Castellón, 28 de noviembre de 1944. El Secretario (ilegible).

32.497

3.776

PARAMIO SANCHEZ, Julio; domiciliado que estuvo en Toledo, Silería, 3; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ocaña, con el fin de recibirle declaración en la causa 20 de 1944, por supuesto cohecho atribuido al Alcalde de Noblejas; de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

32.505.

3.777

Don Miguel Serrano Gómez Vallejo, Juez Municipal accidental de Instrucción del partido, por hallarse el propietario en comisión de servicio.

En virtud de lo acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 176 de 1944, por hurto de una cartera con 636 pesetas a Antonio Forment Michavila, cuyo actual paradero se ignora, se instruye al mismo conforme previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal del derecho que le asiste a mostrarse parte en el sumario y a renunciar o no a la indemnización de perjuicios, y a la vez se le cita para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Castellón, 27 de noviembre de 1944. El Juez, Miguel Serrano.—El Secretario (ilegible).

32.519.